



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

297

DECRETO N°:

TEMUCO:

02 FEB. 2016

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Estacionar S.A. ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 27 de Enero del 2016.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese “Contrato concesión de estacionamientos de tiempo limitado en las vías públicas y otros espacios de la comuna de Temuco”, celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Estacionar S.A., Rol único tributario N°96.870.910-0, por escritura pública de fecha 27 de Enero del año 2016.
- 2.-Por los servicios contratados la concesionaria pagará a la Municipalidad de Temuco, la suma mensual no afecta a impuestos por parte de la empresa al Municipio, por espacio concesionado de \$40.000(cuarenta mil pesos), reajutable anualmente.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MAURICIO REYES JIMÉNEZ.
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MRA/prh



JUAN CASTOS RAMAMONDES POO
ALCALDE(S)



Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- La concesionaria..
- Oficina de Partes



1009390

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 621 / 2016

PRIMER BIMESTRE DEL AÑO 2016

**CONTRATO CONCESIÓN DE ESTACIONAMIENTOS DE TIEMPO
 LIMITADO EN LAS VÍAS PÚBLICAS Y OTROS ESPACIOS DE LA
 COMUNA DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

ESTACIONAR S.A.

&Estacionar.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veintisiete** de Enero del año **dos mil dieciséis**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde Subrogante don

PABLO MARCELO VERA BRAM, quien declara ser chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **ESTACIONAR S.A.**, también denominada "La Concesionaria", Rol Único Tributario número noventa y seis millones ochocientos setenta mil novecientos diez guión cero, con domicilio en la ciudad de Santiago, comuna de Providencia calle Avenida Eliodoro Yañez número mil ochocientos noventa, representada por don **CRISTIAN CORONEL DUBREUIL**, chileno, casado, ingeniero civil, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en la ciudad de Santiago, comuna de Providencia

de paso en

ésta, los comparecientes mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número ochocientos treinta y tres de fecha dos de noviembre del dos mil quince se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Bases Técnicas de la Propuesta número doscientos treinta y seis guión dos mil quince **"CONCESIÓN DE ESTACIONAMIENTOS DE TIEMPO LIMITADO EN LAS VÍAS PÚBLICAS Y OTROS ESPACIOS DE LA COMUNA DE TEMUCO"**. ID mil seiscientos cincuenta y ocho guión mil ciento cincuenta guión LQ quince. Mediante Decreto Alcaldicio número cero dieciséis de fecha trece de enero del dos mil dieciséis, la Propuesta mencionada en el párrafo anterior fue adjudicada a Estacionar S.A.. Los documentos mencionados precedentemente han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de esta escritura. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y mediante el

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante, encarga a la Concesionaria Estacionar S.A., quien por su parte acepta, la "Concesión de Estacionamientos de Tiempo Limitado en Las Vías Públicas y Otros Espacios de la Comuna de Temuco", el cual se desarrollará con estricta sujeción a las Bases Administrativas de la Propuesta número doscientos treinta y seis guión dos mil quince.- **TERCERA. PRECIO:** Por el servicio contratado la concesionaria pagará a la Municipalidad de Temuco, la suma mensual no afecto a impuestos por parte de la empresa al municipio, por espacio concesionado la suma de cuarenta mil pesos, reajutable anualmente.- **CUARTA. PLAZO:** El servicio será realizado por la Concesionaria por el término de cinco años contados desde el día primero de febrero del dos mil dieciséis, con la posibilidad de renovar por un año, previo visto bueno de la Comisión Evaluadora e Informe Técnico de conformidad emitido por el Inspector Técnico del contrato. **QUINTA. SANCION POR INCUMPLIMIENTO.** Se deja constancia que la Concesionaria deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo los comparecientes convienen que el incumplimiento de la Concesionaria de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder y efectuar retenciones a los estados de pago o pagos, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización, todo lo anterior en estricto

cumplimiento de las bases Administrativas, ya mencionadas.-

SEXTA. GARANTÍA: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Concesionaria, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número tres siete siete nueve cuatro tres guión ocho del Banco de Chile por la suma de novecientas treinta y siete Unidades de Fomento, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco el día veintidós de enero del dos mil dieciséis, con vencimiento el veintinueve de abril del dos mil veintiuno. **SÉPTIMA. ACUERDO CONCEJO:** Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha cinco de enero del dos mil dieciséis. **OCTAVA. MULTAS:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo dieciséis de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. **NOVENA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA. MANDATO ESPECIAL:** Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍA.** La personería de don **PABLO MARCELO VERA BRAM** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número veinte de fecha catorce de enero de dos mil dieciséis. La personería de don **CRISTIAN CORONEL DUBREUIL**, para actuar en representación de la Concesionaria consta de escritura pública de mandato especial, de fecha veinticinco de Enero del dos mil dieciséis, Repertorio de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Instrumentos Públicos número trescientos ochenta y siete guión dos mil dieciséis, otorgada ante la Notario Público de la ciudad de Santiago doña Maria Antonieta Marchesse Rolle, Suplente del Titular Patricio Hernán Cathalifaud Moroso. Personerías tanto del Alcalde Subrogante como del Representante de la Concesionaria no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

DÉCIMA SEGUNDA. Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Concesionaria. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seiscientos veintiuno.-----

En comprobante previa lectura, firman.-

Se da copia.- Doy Fe.-

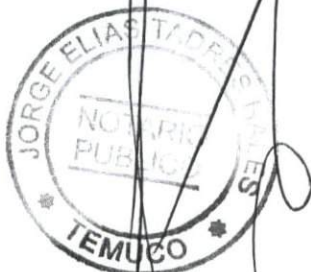


PABLO MARCELO VERA BRAM
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



CRISTIAN CORONEL DUBREUIL
En rep. ESTACIONAR S.A.

96840910-0

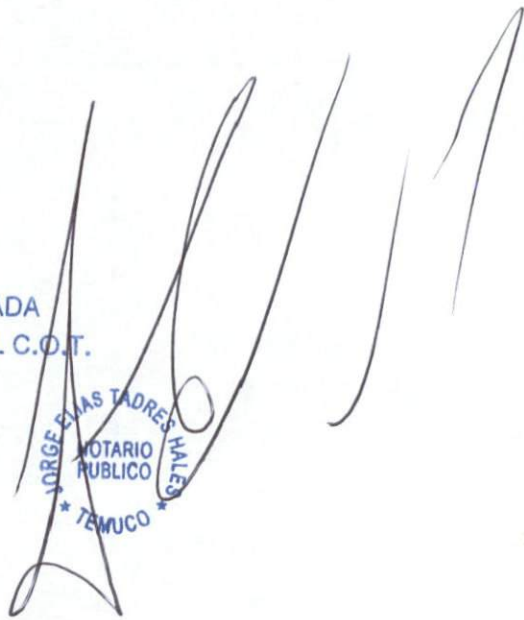


LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 29 ENE. 2016



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, interconnected loops and lines.

JORGE ELIAS TADRES HALLER
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

TA F

TEMUCO